

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL HONORSE-TIERRA DE PINARES LEADER 2014-2020

MEDIDA VII: FORMACIÓN

INSTRUCCIONES

Estas ayudas están destinadas a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo.

El contenido de las actividades formativas debe estar directamente relacionado con los planteamientos y objetivos específicos del Programa de Desarrollo Local de Honorse - Tierra de Pinares: “Vive, emprende y disfruta en Tierra de Pinares”.

La valorización de los recursos humanos a través de la formación resulta imprescindible para promover las actuaciones que se contemplan en el programa.

La formación constituye un valor estratégico prioritario ante los procesos de cambio tecnológico, económico y social, así como de cara a las expectativas de creación de empleo en la comarca.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Cursos, seminarios y jornadas.

Duración: Los cursos tendrán una duración de 15 horas lectivas como mínimo y de 200 horas como máximo. En jornadas, seminarios y otras actividades formativas para las cuales no se establece límite máximo de asistentes, la duración mínima será de 4 horas lectivas y un máximo de 3 días.

La reducción del número de horas lectivas conllevará automáticamente una revisión del coste subvencionable.

Contenidos de la actividad: Deberán estar relacionados directamente con los planteamientos y objetivos específicos del Programa de Desarrollo LEADER 2014-2020 de Honorse - Tierra de Pinares.

Se valorará explícitamente que el programa formativo contribuye a fomentar la sensibilización medioambiental y la igualdad de oportunidades de mujeres y jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad.

Alumnos: Los cursos se destinarán fundamentalmente a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo) y que **estén empadronados en cualquiera de los municipios que integran la Comarca Tierra de Pinares.**

El número mínimo y máximo de alumnos subvencionables por curso será respectivamente de 10 y 30, con edades comprendidas entre los 16 años cumplidos y 65 años no cumplidos a fecha de inicio de la actividad. En el caso de jornadas, el número mínimo es de 10 alumnos.

Siempre que no se haya superado la impartición del 30% de la programación prevista del curso, podrán incorporarse nuevos alumnos. Una vez superado este porcentaje, si el número de alumnos fuese inferior a 8, la entidad beneficiaria deberá proceder a su suspensión, comunicándolo con la mayor urgencia posible a Honorse-Tierra de Pinares.

Para el cálculo del gasto subvencionable se tendrán en cuenta los límites precio/hora/alumno establecidos en la normativa, reduciéndose proporcionalmente a las bajas habidas de alumnos, en su caso.

Deberán aparecer los logotipos de las entidades cofinanciadoras en folletos divulgativos, carteles, libros, diplomas o certificados, y otro material relacionado con los cursos.

GASTOS ELEGIBLES

Según lo establecido en el Régimen de Ayudas y en Procedimiento Interno de Gestión Leader, se consideran elegibles los siguientes gastos:

- a.- *Los gastos de personal formador, orientador o asesor (remuneraciones, cargas sociales y viajes).*
- b.- *Bienes consumibles no amortizables.*
- c.- *Amortización, alquileres y "leasing" de los equipos para la formación.*
- d.- *Amortización, alquileres y "leasing" de los edificios destinados a actividades formativas.*
- e.- *Costes indirectos:*
 - 1.- *Adaptación de los locales en los centros de formación profesional para las personas con algún tipo de discapacidad.*
 - 2.- *Gastos de Gestión (dirección y Coordinación)*
 - 3.- *publicidad*

La modulación de los costes de los expedientes de formación e información siempre está referida a la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería donde se regulan las bases de concesión de ayudas para la realización de cursos/jornadas de formación agraria y agroalimentaria vigente en el año de la solicitud de ayuda.

En el cuadro siguiente se establecen las cuantías máximas por alumno y hora lectiva vigentes en 2009, 2010 y 2011 desglosadas por los siguientes conceptos:

Los gastos correspondientes a los guiones c, d y e no podrán superar, en conjunto, el 25% del coste total subvencionable.

Del mismo modo, los gastos señalados en el guión b corresponden al material entregado a los participantes en las actividades formativas; y los costes de dirección y coordinación se consideran incluidos en el punto e. Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades de formación, orientación y asesoramiento, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de "pro rata temporis").

Únicamente en casos excepcionales, previa solicitud motivada y autorización del Director General de Infraestructuras y Diversificación Rural, podrán superarse los máximos establecidos en el cuadro anterior.

CONCEPTO	COMPONENTE	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
a) Enseñanza a.1. Dirección a.2. Profesorado. a.3. Desplazamiento.	Coordinación y dirección del curso Impartición de clases Transporte público. Vehículo particular (1)	7 €/h. lectiva/alumno 25 €/h. lectiva 40 €/h lectiva (1) 0,19 €/km
b) Funcionamiento b. Material didáctico y otros gastos (publicidad)	Libros.material fungible de apoyo a la enseñanza, alquiler de medios y locales, publicidad.	3 €/h. lectiva/alumno

Teniendo en cuenta el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Honorse - Tierra de Pinares, no se admiten como gastos subvencionables en los expedientes de formación, las becas de los cursillistas ni los gastos de desplazamiento de éstos.

JUSTIFICACIÓN (ver anexo III dossier informativo)

El beneficiario deberá comunicar por escrito al grupo el fin de la inversión.

Dentro de la documentación a presentar para la justificación se aportará, entre otros documentos:

- **Memoria-informe de la actividad formativa realizada** en la que se haga constar al menos:
 1. Los métodos empleados en la divulgación y publicidad del curso o jornada incluyendo ejemplares publicitarios.
 2. Relación nominal de los participantes en la que se exprese fecha de nacimiento, domicilio y NIF. Se incluirá una fotocopia del DNI.
 3. Relación de los profesores y coordinadores, en su caso, que han realizado la actividad formativa, incluyendo fotocopia del DNI. Si las entidades y personas encargadas de la impartición de la actividad formativa no coincidieran con las inicialmente propuestas en el momento de la solicitud y conforme se ha valorado la iniciativa, deberá justificarse su experiencia.
 4. Actas de asistencia diaria de los alumnos a las actividades debidamente firmadas, así como actas de valoración del alumno de la actividad formativa, realizadas por el profesorado. **La asistencia de alumnos debe ser superior a 8 alumnos, debiéndose suspender la actividad si como consecuencia de las bajas habidas la asistencia fuese inferior.**
 5. Lugar y fechas de realización del curso.
 6. Temario finalmente impartido y calendario donde se incluyan las horas de docencia impartidas.
 7. Relación de la documentación facilitada a los participantes. Aportar dos ejemplares de la documentación entregada a los alumnos.

8. Valoración de los profesores incorporando las incidencias ocurridas y las soluciones adoptadas.
9. Una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, correspondiente a enseñanza, funcionamiento y alumnos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que existan discrepancias con el presupuesto presentado en la memoria del promotor, se indicarán las desviaciones acaecidas. **Para el cálculo del gasto justificado subvencionable se tendrán en cuenta los límites precio/hora/alumno establecidos en la normativa; reduciéndose proporcionalmente a las bajas habidas de alumno, en su caso.**
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación a que se referencia en el apartado anterior, y la documentación acreditativa del pago (justificante bancario del pago realizado concordante con las facturas presentadas) en original.





CONTENIDOS DE LOS CERTIFICADOS O DIPLOMAS

ANVERSO: Logotipos de las entidades cofinanciadoras (según disposición que se indica a continuación:



REVERSO: Temario impartido, con especificación de las horas.

Contenido:

				
EL _____ OTORGA ESTE				
DIPLOMA				
A favor de D. (nombre y dos apellidos) _____ con DNI nº _____ nacido el día _____ de _____ de _____, con residencia en _____ provincia de _____, por haber participado con aprovechamiento en el CURSO DE _____, celebrado en _____ del _____ al _____ y organizado por _____ con una duración de _____ horas lectivas, y subvencionado por Leader Honorse-Tierra de Pinare.				
En, a de de 201..				
Fdo.: _____				

NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Tanto en la documentación a entregar a los alumnos como en el material que se edite para difundir la actividad formativa deberá incluirse los logotipos de las entidades cofinanciadoras según lo establecido a continuación:

- *Se indicará claramente en la página inicial y/o de portada la participación de la Junta de Castilla y León e incorporarán el emblema comunitario, del MAPAMA y del Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares como se indica anteriormente.*
- *Se incluirá en este material referencia al organismo responsable del contenido informativo y a la Consejería de Agricultura y Ganadería.*

En el caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos (sitios web,...) o audiovisuales, se aplicará lo anterior por analogía.